

En su esfuerzo por proporcionar un plan de estudios ampliado y riguroso que preparará adecuadamente a los estudiantes para futuros esfuerzos educativos y laborales, la junta apoyará a los estudiantes de secundaria que también deseen inscribirse en clases impartidas por un colegio, universidad, colegio comunitario u otra entidad aprobada de acuerdo con los requisitos de esta política, la ley estatal y la política de la Junta Estatal de Educación.

A. PROMESA DE CARRERA Y UNIVERSIDAD

El programa Promesa de Carrera y Universidad está diseñado para ofrecer a los estudiantes calificados de secundaria oportunidades estructuradas de doble inscripción que brindan habilidades laborales de nivel de entrada, así como caminos que conducen a un certificado, diploma o título.

La junta, en colaboración con los colegios comunitarios locales, puede proporcionar la doble inscripción de un estudiante calificado de secundaria en cursos de colegios comunitarios a través de (1) una Vía de Educación Técnica y Profesional que conduzca a una credencial, certificado o diploma laboral alineado con uno o más Grupos de carreras de la escuela secundaria o (2) una ruta de transferencia universitaria que conduzca a créditos de transferencia universitaria.

La junta también puede asociarse con instituciones de educación superior para establecer programas cooperativos innovadores de escuela secundaria que permitan a un estudiante obtener simultáneamente un diploma de escuela secundaria y (1) comenzar o completar un programa de grado asociado, (2) dominar un certificado o programa vocacional o (3) gane hasta dos años de crédito universitario dentro de los cinco años. Los estudiantes son elegibles para estos programas a partir del noveno grado.

El superintendente desarrollará procedimientos consistentes con esta política, la ley estatal y las políticas de la Junta Estatal.

B. OTROS CURSOS UNIVERSITARIOS

El superintendente desarrollará procedimientos y requisitos para otorgar crédito de la escuela secundaria hacia la graduación, previa solicitud, a los estudiantes que se inscriban en cursos impartidos por un colegio, universidad, colegio comunitario u otra entidad aprobada. El crédito para la graduación se otorgará solo para los cursos que sean consistentes con las políticas y estándares del sistema escolar y los requisitos de la Junta Estatal, incluidos los requisitos de la Política CCRE-001 de la Junta de Educación del Estado, que define "Curso de Crédito".

El director debe aprobar el curso con anticipación. Antes de otorgar la aprobación, el director determinará si el curso es elegible para crédito para la graduación de acuerdo con los procedimientos y requisitos desarrollados por el superintendente.

El padre o tutor del estudiante debe dar permiso para que el estudiante tome el curso, y el estudiante debe completar todos los formularios requeridos por el sistema escolar. La inscripción de un alumno en un curso es responsabilidad del alumno y de los padres o tutores del alumno. A menos que se indique lo contrario, todas las tarifas y cargos especiales y cualquier necesidad especial de transporte son responsabilidad del estudiante y de los padres o tutores del estudiante.

Para que un estudiante reciba crédito para la graduación de la escuela secundaria, la escuela en la que se ofrece el curso debe proporcionar la información esencial que generalmente se incluye en las transcripciones oficiales de los registros escolares. Esta información debe incluir: (1) una descripción del contenido y el tema cubierto por el curso; (2) la cantidad de horas de instrucción en el curso; y (3) el logro del estudiante o el nivel de rendimiento en el curso. Además, se debe proporcionar un plan de estudios que incluya las metas del curso, los objetivos del curso, las actividades del curso y los requisitos de calificación.

The student also must meet any other requirements established by the superintendent.

Referencias legales: G.S. 115C art. 16 pt. 9; 115C-36, -47, -81; 115D-5 (b), -20 (4); S.L. 2011-145 seg. 7.1A (a), 7.1A (b), 7.1A (c), 7.1A (k); Políticas de la Junta Estatal de Educación CCRE-001, GRAD-004

Referencias Cruzadas: Desarrollo Curricular (política 3100)

Adoptado: 8 de marzo de 2012

Revisado: 10 de agosto de 2017, 11 de julio de 2019